Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4297 - Decreto Nº 1214 DECLARA MONUMENTO HISTORICO AL LUGAR DENOMINADO ERMITA SAN ISIDRO - VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico al lugar religioso denominado tradicionalmente "ERMITA" ubicado en la Ciudad de San Isidro – Departamento Valle Viejo de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de los Organismos competentes procederá a realizar todos los actos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa